



Rad. 2021-00034

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que el día 22 de febrero del presente año, venció el término para subsanar las presentes diligencias y no se allegó pronunciamiento alguno. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, Abril 13 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00034-00

SUCESION INTESTADA

DEMANDANTE: ROSALBA LOPEZ MUÑOZ ACREEDOR HEREDITARIO C.C 38.850.921

CAUSANTE: AMANTINA DE JESUS GARCIA VELEZ. C.C 38.855.874

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 0568

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buga Valle, veintisiete (27) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Observando que la parte interesada en el asunto no subsanó la demanda dentro del término legal, se procederá a su rechazo, disponiéndose la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad al artículo 90 del Código General del proceso.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1º- RECHAZAR la anterior demanda para **SUCESION INTESTADA** propuesto por **ROSALBA LOPEZ MUÑOZ ACREEDOR HEREDITARIO C.C 38.850.921**, mediante apoderada Judicial, **CAUSANTE: AMANTINA DE JESUS GARCIA VELEZ. C.C 38.855.874**, por lo anotado en la parte motiva.

2º- ORDENAR la devolución de los anexos de la demanda a favor del demandante, sin necesidad de desglose.

3º- ARCHIVARSE las diligencias, previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

Stella

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA**

Hoy **29 DE ABRIL DE 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No. 062.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria



Rad. 2021-00034

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49db01d691e711545e023919e12c443e24b0fd662ca723915973ae6b066d13d9

Documento generado en 28/04/2021 08:10:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**